

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2022-GM/MDCH

Chaclacayo, 20 de junio de 2022

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo:

VISTO:

El Informe N°186-2022-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 80-2022-GAF/MDCH de fecha 31 de mayo de 2002, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 100-2022-GAJ/MDCH de fecha 14 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los obreros municipales son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el documento de visto, señala que se ha podido corroborar, mediante el Servicio de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el fallecimiento del señor **PETER ANTHONY RUIZ REYES**, acaecido el 26 de abril de 2022, quien venía desempeñándose en la Subgerencia de Subgerencia de Limpieza Pública desde el 02 de junio de 2001.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16° del D.L. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo TUO ha sido aprobado mediante el D.S. N° 003-97-JR, son causales de extinción del contrato de trabajo entre otros, el contenido en el inciso a): el fallecimiento;

Que, habiéndose producido la causal de extinción del contrato de trabajo del señor Peter Anthony Ruiz Reyes con la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por lo que debe emitirse el acto resolutorio que corresponde, con eficacia anticipada es estricta observancia de lo previsto en el 17 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el informe de visto, concuerda con lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, dando conformidad a lo recomendado;

Que, es por ello, que debe emitirse el acto administrativo respectivo, disponiendo que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar y aprobar la liquidación de sus beneficios sociales;



Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO por la causal de fallecimiento, del servidor obrero **PETER ANTHONY RUIZ REYES** y por **ENTINGUIDO EL CONTRATO DE TRABAJO** con la Municipalidad de Chaclacayo, con eficacia anticipada al 26 de abril de 2022; quedando vacante presupuestado a cargo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en merito a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de los beneficios sociales y pagos que de acuerdo a ley le corresponda al obrero cesado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Cesar Augusto Muñoz Álvarez
Gerente Municipal